

RESOLUCIÓN N° 228.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ” APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de mayo del 2021.

VISTO:

La Nota N° 18/21 de fecha 31 de marzo de 2021, presentada por la Unidad de MECIP; la Resolución CGR N° 147/19 de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de la Republica; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 229/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 18/21 de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de MECIP solicita la adopción de la Resolución CGR N° 147/19 de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, mediante la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015” la Contraloría General de la República aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez” a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015), y se establece:

Artículo 2°.- “Disponer el uso obligatorio de dicha Matriz de Evaluación en las auditorías realizadas por el Organismo Superior de control en los entes sujetos de control, conforme al frado de adopción e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015”.

Artículo 3°.- “Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la Republica, la utilización de la citada Matriz de Evaluación, para lo cual deberán proceder conforme a su estructura y procesos”.

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece



RESOLUCIÓN N° 228.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ” APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 59.- “... El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales”.

Artículo 60.- “... El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente ...”.

Artículo 62.- “... La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado ...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 316/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 229/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante Resolución adopte la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, aprobada por la Contraloría General de República, mediante Resolución CGR N° 147/19 de fecha 25 de marzo de 2019.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N° 228.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ” APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR la “*Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez*” aprobada por Resolución CGR N° 147/19 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015*” de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, conforme consta en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Gabinete, a través de la Unidad MECIP, será el responsable de coordinar la implementación de la “*Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez*” en toda la Institución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución, rige a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**





RESOLUCIÓN N° 228.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ” APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015” DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Anexo I.

Resolución CGR N° 147/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”, de fecha 25 de marzo de 2019.

<https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/26488-res-cgr-n-147-2019-matriz-de-evaluacion>

